



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

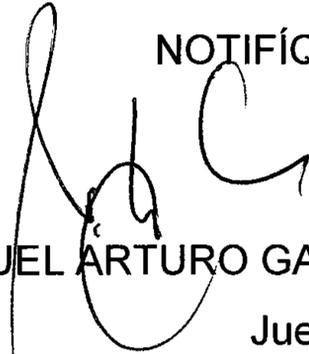
Gachetá, Cundinamarca catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.041-2021
ASUNTO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA ACERO GIL
DEMANDADO: JOHN JAIRO SALCEDO FONTECHA
AUTO SUST. No. 166

Revisada la actuación se observa que el proceso se encuentra inactivo pendiente de una actuación a instancia de parte, toda vez que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a autos del 18 de noviembre de 2020 y 21 de abril de 2021.

Requerir a la parte interesada para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído cumpla su carga procesal, so pena de dar aplicación al art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 15 de julio de 2021 Notificado por anotación
en ESTADO No. 29 de la misma fecha a las 8:00 am.